

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.792-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Camino G) del Plan coordinado de la zona regable del Viar, término municipal de Villaverde del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 267-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 19 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.790-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de septiembre de 1965 por la que se fijan los nuevos precios de los textos de Bachillerato Laboral que se citan.

Ilmo. Sr.. Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los siguientes nuevos precios de venta a los textos que se citan:

«Cultura Industrial», Ciclo Especial de Modalidad Industrial-Minera, quinto curso de Bachillerato Laboral Elemental, original de don Victor Rubio de Arriba, 125 pesetas.

«Geografía Universal», segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de doña Jacinta Gómara Dallo, 70 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de octubre de 1965 por la que se crean cinco nuevas Escuelas españolas de Enseñanza Primaria en el Principado de Andorra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Inspector especial de las Escuelas españolas en Andorra sobre creación de cinco nuevas escuelas en dicho Principado;

Teniendo en cuenta la conveniencia de reforzar la acción cultural de España en Andorra y que se justifica debidamente que se dispone de locales dotados de cuantos elementos son precisos para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas cuya creación se propone;

Vistos asimismo los informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto crear las siguientes Escuelas españolas de Enseñanza Primaria en Andorra:

Una Sección de párvulos en las localidades de San Julián de Loria, Andorra la Vieja y Encamp.

Una Sección de niños en las de Andorra la Vieja y Escaldes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de restauración de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

Aprobado por Decreto, en Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de octubre último, el proyecto de obras de restauración del edificio de la Comisión Provincial de Monumentos y Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Camilo Pallás;

Resultando que, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen de su presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 2.547.302,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 382.095,36 pesetas; pluses, 341.963,75 pesetas; importe de contrata, 3.271.361,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 2,25 por 100, descontado el 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 41.266,30 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 41.266,30 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 24.759,78 pesetas. Total: Pesetas 3.378.653,91.

Se tramita anticipadamente este expediente dentro del ejercicio actual, acogiéndose a lo que autoriza el apartado e) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, y asimismo, en armonía con lo que establece el apartado primero, párrafo a) y b) de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963, ya que en este expediente concurren las circunstancias que en el mismo se determinan.

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la Ley vigente de Presupuestos, que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

El importe total de las repetidas obras se imputará al apartado b) de la partida 341.611 del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966.

Las obras de que se trata, dado el carácter artístico que en ellas concurre y según dictamen antes citado, deben ser realizadas en armonía con lo que para estos casos establece el apartado octavo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 por el sistema de contratación directa, por lo que se ha promovido concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más conveniente para los intereses del Estado la presentada por «Construcciones M. Martí», domiciliada en Consejo de Ciento, número 233, de Barcelona, que se compromete a realizar las obras por un importe de 3.238.647,92 pesetas, lo que supone una baja de 32.713,61 pesetas en relación con el presupuesto tipo, por lo que el importe total de dichas obras queda fijado en la cantidad de 3.345.940,30 pesetas.

La Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto.

Este Ministerio, en cumplimiento del Decreto aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 22 del pasado mes de octubre, ha dispuesto: